

1.- Naturaleza

El *Observatorio del Derecho a la Alimentación de España (ODA-E)* es una red académica interdisciplinaria e interinstitucional que tiene por finalidad la generación de conocimientos, la promoción de investigaciones interdisciplinares e interinstitucionales y el intercambio de experiencias en apoyo a procesos políticos, económicos y sociales nacionales e internacionales que tengan como fin promover el derecho a la alimentación y garantizar una alimentación a todas las personas, de manera sostenible, equitativa, justa y saludable.

Para llevar a cabo los objetivos del ODA-E es fundamental crear vínculos de cooperación con la ciudadanía, la comunidad científica y los agentes políticos, económicos y sociales con el fin de promover iniciativas de investigación con incidencia en la legislación, las políticas públicas, empresas y organizaciones de la sociedad civil relacionados con el derecho a la alimentación.

2.- Objetivos de este código ético

- Establecer mecanismos para la observación y el cumplimiento de los principios de la ética pública y de buena práctica por el ODA-E.
- Detectar y corregir posibles prácticas que sean susceptibles de incurrir en conflictos de intereses.
- Revisar los circuitos externos (publicaciones) e internos (investigación) de información con el fin de evitar y corregir sesgos (cognitivos, técnicos, de género, sexuales, sociales o étnicos), distorsiones interesadas, ocultación o tergiversación que alteren la veracidad de la información circulante.
- Establecer las responsabilidades individuales o institucionales de malas prácticas.
- Hacer explícitos y velar por el cumplimiento de los principios que rigen el funcionamiento del ODA-E

3.- Principios

Independencia

El Observatorio es una red académica con unos criterios de actuación independiente, basados en las evidencias científicas disponibles, en los objetivos del ODA-E y en la voluntad de sus miembros. Para preservar esta independencia el Observatorio podrá tener como fuentes de financiación principales a las:

- Administraciones públicas
- Organizaciones encuadradas dentro de la economía social, incluyendo la obra social de cajas de ahorro, fundaciones, asociaciones, cooperativas de crédito y demás entidades que promuevan y tengan como fin la defensa y la realización del derecho a la alimentación y de los derechos humanos.
- Cuotas de personas o entidades sociales que no supongan una interferencia en el funcionamiento y gestión del ODA-E y que sean coherentes con los fines del ODA-E y no pongan en cuestión los principios de este código ético

Veracidad

El Observatorio será coherente con los principios de la ética de la investigación y adoptará las medidas necesarias para evitar el fraude en cualquiera de sus formas.

Equidad

El Observatorio cuidará que la investigación, publicaciones y actividades del ODA-E estén dirigidas a la promoción de la igualdad social, territorial, de género y generacional en el acceso y disfrute del derecho a la alimentación.

Bioética

El Observatorio cuidará que la actividad del ODA-E sea respetuosa con los principios de la bioética pública.

Transparencia

Toda la información generada por el ODA-E debe ser pública, accesible y gratuita. Con tal fin, el ODA-E deberá adoptar cuando corresponda las siguientes medidas:

- la creación de un repositorio y de una base de datos pública y accesible en la página web del ODA-E, donde deberán estar depositados los datos y publicaciones del ODA-E.
- los trabajos de investigación generados en el seno del ODA-E deberán ser publicados en revistas de acceso abierto.
- las licencias de derechos de autor de las publicaciones del ODA-E serán en *creative commons* o equivalentes.

Sostenibilidad

El ODA-E cuidará que la actividad y la investigación en el observatorio vayan dirigidas preferentemente a la satisfacción del derecho a la alimentación por medio de la promoción de sistemas alimentarios sostenibles, teniendo en cuenta, entre otras, las actividades productivas relacionadas con la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la pesca, el pastoreo, las actividades de transformación agropecuaria y el consumo, desde enfoques sostenibles y enmarcados principalmente en la agroecología.

Hábitos saludables y derecho a la salud.

El Observatorio cuidará que su actividad esté dirigida a la promoción de hábitos saludables y sostenibles en alimentación, y promoverá el derecho a la salud como un derecho fundamental

Bienestar animal

El Observatorio cuidará que su actividad esté dirigida a la promoción de sistemas agroalimentarios sostenibles respetuosos con el bienestar animal y que eviten tratos crueles o degradantes de los animales.

Participación y acceso a la información

El Observatorio promoverá la participación, la transversalidad y la inclusión efectiva de los diferentes agentes implicados en la realización del derecho a la alimentación, facilitando canales de comunicación adecuados.

4.- Seguimiento

El Equipo de Coordinación, de acuerdo con el Reglamento del ODA-E, velará por el cumplimiento del presente código ético. En todo caso, la Comisión de Seguimiento es el órgano principal encargado de garantizar que los principios que conforman este código se respetan y se ponen en práctica. Los citados principios inspirarán el funcionamiento, las decisiones y acuerdos del ODA-E, correspondiendo a la Comisión de Seguimiento informar sobre las propuestas, proyectos y decisiones sujetos a consulta.